

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verbal - Pertenencia Rad. No. 110014003032**20180015900**

En atención a los documentos que anteceden y al peritaje aportado por la parte actora mediante correo del 24 de noviembre de 2020, el despacho **RESUELVE:**

Requerir a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, aporte en debida forma la prueba pericial decretada en la vista pública del 9 de noviembre de 2020, dando cabal cumplimiento a los tres puntos señalados como objeto de la prueba:

- I. Identificar el predio materia de usucapión, señalando los linderos específicos por su extensión y colindantes, área, construcción, mejoras existentes, y su antigüedad.
- II. Establecer si el predio materia de usucapión se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-221709, que corresponde al reclamado en esta controversia.
- III. Determinar si el predio materia del presente proceso guarda identidad por sus linderos, características y demás especificaciones con el pretendido y descrito en los hechos y pretensiones la demanda.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 20, hoy 23 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6128743abcc9480b77073a23ed5b15d15821c76819f7a46943f9df61
fe4b29a**

Documento generado en 22/02/2021 08:57:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**